



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2004/2017 /

COLINA, 11 de Septiembre de 2017.

**VISTOS:** Estos antecedentes: Memorándum N° 550/17 de fecha 01 de Agosto 2017, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito con don JUAN JOSE MORENO VALDES, y la MUNICIPALIDAD DE COLINA, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Agosto de 2017, suscrito entre don **JUAN JOSE MORENO VALDES, RUT. N° 09.525.074-4**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcaldesa (s) doña **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA**.

2.- Don Juan José Moreno Valdés es dueño del terreno ubicado en El Litre 113, Villa La Concepción, Comuna de Colina.

3.- Por el presente instrumento el señor Moreno Valdés, viene en entregar en arrendamiento a la Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente.

4.- La renta mensual será la suma de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), el pago de la renta será los primeros ocho días de cada mes.


5.- La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Seguridad Pública, de la Municipalidad de Colina, quien designará mediante Decreto Alcaldicio, a un funcionario municipal que tendrá la calidad de Inspector Técnico.

6.- El presente arrendamiento será desde el 1 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2017. El arrendatario se reserva el derecho de poner término al contrato de arrendamiento en cualquier momento en conformidad a los procedimientos administrativos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**

FDO.) **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- **Dirección de Administración y Finanzas**
- Dirección de Seguridad Pública
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo